

**RESOLUCIÓN NÚMERO 133200 DE 2023**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos inversión de las Unidades Ejecutoras 01 -Dirección Administrativa y 02 - Dirección Tránsito y Transporte-de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023.”

EL(LA) SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 4º del Decreto Distrital No. 672, del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de liquidación No 612 del 29 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital."

Que el Artículo 10º del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que, estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto-, para lo cual mediante número 2023EE12844201 del 11 de mayo de 2023, se emite concepto favorable sobre el presente traslado Presupuestal, que cuenta también con el concepto favorable No 2-2023-35998 de abril 11 de 2023, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación

Que a través del proyecto de inversión 7653 se suplen las necesidades de atención y prestación de los trámites y servicios de la Secretaría Distrital de Movilidad, así como se responde a las necesidades de la ciudadanía en esta materia, para la vigencia 2023 y ante el análisis de las necesidades de la Secretaría, se diseñó la estrategia de ampliación de la cobertura de prestación de servicios para, de esta manera, acercar la realización de trámites a las localidades y permitir a la ciudadanía mayor facilidad a la hora de realizarlos. Por este motivo, dado que a partir de 2022 se inició el contrato de Concesión con la Ventanilla Única de Servicios-VUS, encargada de los trámites del Registro Distrital Automotor, de conductores y transporte, se están implementando otros trámites de la entidad en estos espacios distribuidos en 19 puntos de distintas localidades de la ciudad. Para llevar a cabo este propósito, en el trámite particular de CURSOS PEDAGÓGICOS, se proyecta cubrir puntos adicionales a los 4 ya implementados en las Ventanillas Únicas de Servicios en la ciudad, ampliando de esta manera la cobertura y permitiendo a la ciudadanía realizar el curso pedagógico sin tener que desplazarse a las sedes de la Secretaría. Situación que se estudia conforme a las jornadas y asistencia que se empieza a presentar en las salas.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 133200 DE 2023**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos inversión de las Unidades Ejecutoras 01 -Dirección Administrativa y 02 - Dirección Tránsito y Transporte-de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023.”

Que para tal fin, la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía, tiene disponible en su proyecto O23011605560000007653 “Implementación de políticas integrales y transparentes al servicio de la ciudadanía”, la suma de \$324.229.850 razón por la cual, se requiere trasladar el valor de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.544.261.800), con el fin de completar la nueva inversión en los 4 puntos adicionales.

Que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encarga de la modernización e innovación de la Entidad, mediante el uso adecuado de las tecnologías de información y comunicaciones a través del proyecto 7570 “Actualización, Mantenimiento y Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá”. Debido al replanteamiento de la estrategia tecnológica para mejorar los sistemas de información administrativos y misionales, se identificó que el aplicativo SICON (Sistema Contravencional actual) presenta funcionalidades obsoletas que no pueden ser actualizables, sin embargo, como se informó previamente, la entidad ha venido desarrollando el sistema FENIX (Sistema de Información Contravencional propio de la Entidad), cuya estructura permite el desarrollo de funcionalidades como lo son pasarela de pagos, servicio de identificación biométrica, firma digital, entre otros, que pueden reemplazar las del aplicativo anterior SICON, por lo que es necesario contar con los recursos que permitan desarrollar los nuevos procesos que garanticen la operación del sistema en ambiente productivo, razón por la cual se requieren recursos por MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.100.000.000) para proveer la infraestructura tecnológica y los servicios de terceros que soportan la operación del sistema FENIX en ambiente producción.

Que la Dirección de Representación Judicial de la SDM se encuentra adelantando controversia contractual en virtud del contrato de concesión No. 105 del 16 de diciembre de 1997, suscrito con la Unión Temporal SETT Servicios Especializados de Tránsito y Transporte -Servientrega Ltda. y Taborda Vélez y Cía., dentro del mismo se requiere adelantar pagos asociados al Tribunal de Arbitramento requerido como parte del proceso, para tal fin, la Subsecretaría de Gestión Jurídica en su proyecto O23011605560000007589 “Desarrollo de la Gestión Jurídica en la Secretaría Distrital de Movilidad en Bogotá”, tiene dispuesta la suma de \$3.547.202.160 para este trámite, sin embargo, el costo total corresponde a \$4.998.000.000, por lo cual se requiere un saldo adicional de \$1.450.797.840.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente Traslado Presupuestal al interior del presupuesto de gastos de inversión de las Unidades Ejecutoras 01 -Dirección Administrativa y 02 -Dirección Tránsito y Transporte- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2023 por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$3.288.590.853).**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 133200 DE 2023

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos inversión de las Unidades Ejecutoras 01 -Dirección Administrativa y 02 - Dirección Tránsito y Transporte-de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023.”

CONTRACRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE

O2	GASTOS	3.288.590.853
O23	INVERSIÓN	3.288.590.853
O2301	DIRECTA	3.288.590.853
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	3.288.590.853
O23011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	3.097.500.053
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	3.097.500.053
O23011604490000007588	Fortalecimiento de una movilidad sostenible y accesible para Bogotá y su Región	3.097.500.053
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	191.090.800
O2301160556	Gestión Pública Efectiva	191.090.800
O23011605560000007593	Investigación por infracción a las normas de tránsito y transporte público en Bogotá	191.090.800
TOTAL CONTRACRÉDITO		3.288.590.853

CRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE

O2	GASTOS	3.288.590.853
O23	INVERSIÓN	3.288.590.853
O2301	DIRECTA	3.288.590.853
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	3.288.590.853
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	3.288.590.853

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 133200 DE 2023

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos inversión de las Unidades Ejecutoras 01 -Dirección Administrativa y 02 - Dirección Tránsito y Transporte-de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023.”

O2301160556	Gestión Pública Efectiva	3.288.590.853
O23011605560000007653	Implementación de políticas integrales y transparentes al servicio de la ciudadanía	1.544.261.800
O23011605560000007570	Actualización mantenimiento y gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones para la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá	1.100.000.000
O23011605560000007589	Desarrollo de la gestión jurídica en la Secretaría distrital de movilidad en Bogotá	644.329.053
TOTAL CRÉDITO		3.288.590.853

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Mayo de 2023.



Deyanira Consuelo Avila Moreno
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 15-05-2023 11:19 AM

Anexos: 14 Folios

Aprobó: Paula Tatiana Arenas González-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: Vladimiro Alberto Estrada Moncayo-Subdirección Financiera
Elaboró: Gerardo Parra Santana

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

